

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

#### Servicios Recaudatorios

#### APERTURA DE COBRANZA DE LA TASA PROVINCIAL DE RODAJE DEL AÑO 1953

La Diputación Provincial, en sesión de 16 de abril del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al actual ejercicio de 1953, en los pueblos de la provincia, a partir del día 1.º de mayo hasta el 30 de junio próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos.»

La cobranza de la expresada Tasa la llevarán a efecto en los pueblos de la provincia los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado en los días y horas en que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 30 de junio próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias; y que aquellos contribuyentes que, en el expresado período de pago voluntario, no hagan efectivas sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos en las oficinas recaudatorias de referencia en el plazo de diez días, comprendido entre el 11 al 21 de julio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan: 3 pesetas las de bicicletas y 5 pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, quedará sin validez la placa del ejercicio de 1952 y serán sancionados con multa de 25 pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago de la Tasa cuyos vehículos transiten por vías provinciales sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio visible del lado izquierdo del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.602)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 del pasado enero, acordó anunciar concurso público para contratar la transformación de la Plaza de la Cebada en un nuevo mercado, bloque de viviendas, pasaje comercial y sala de espectáculos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El concurso se verificará al siguiente día hábil de terminado un mes, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse las proposiciones, acompañadas de todos los documentos señalados en las bases facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 150.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

También acompañarán una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del

expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad que se determine a la vista del presupuesto de adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.603)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del pasado marzo, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase (cuarteles 200, 201, 204, 205 y 206) en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.339.376,73 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 65.939,09 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos determinados en los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de

Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo primero, concepto 14, partida 657 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de segunda clase en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jor-

nada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.  
(Firma del proponente.)  
(O.—21.599)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle Fernández Oviedo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 285.823,97 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 7.145,59 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 23 y 8 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y el plazo de ejecución de dichas obras será el de cuatro meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle Fernández Oviedo».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación e

instalación de tuberías y bocas de riego en la calle Fernández Oviedo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.  
(Firma del proponente.)  
(O.—21.598)

**Tenencia de Alcaldía de la 5.ª Zona.—Negociado de Reclutamiento del distrito de Carabacheles**

El Teniente Alcalde de la 5.ª Zona y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Carabacheles

Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de padre desaparecido a favor del mozo José Morada Gómez, alistado para el reemplazo de 1950 y agregado al de 1951 con el número 751 de orden, y debiendo acreditarse, conforme determina el artículo 242 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, Ernesto Morada Morán, quien, según manifiesta el mozo, desapareció de su domicilio de entonces, paseo de la Castellana, número 49, en el mes de marzo de 1939, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde aquella fecha, es por lo que se ruega a toda persona que pueda aportar algún dato con respecto a dicha desaparición o paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 28 de marzo de 1953.—(Firmado.)  
(G. C.—1.575) (X.—1.760)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Santiago Navarro Navarro, domiciliado en Madrid, Sebastián Alvaro, número 1 (Bar Nacional, Campamento), autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 500 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de M. Z. A. en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 14 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 31-40.)

Madrid, 17 de abril de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
(G. C.—1.621) (O.—16.001)

**AYUNTAMIENTOS**

**NAVACERRADA**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navacerrada, 15 de abril de 1953.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—1.579) (O.—21.389)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 1952, y con arreglo a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca oposición con carácter restringido para cubrir en propiedad las siguientes plazas de este Ayuntamiento, y a las que podrán concurrir los interinos, temporero y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios prestados al Municipio, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Seis plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo y emolumentos que les asigna el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Las plazas se proveerán mediante oposición y con carácter restringido entre los que en la actualidad las desempeñan, y que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la misión.
- f) Llevar más de cinco años de servicios efectivos, en concepto de interino, temporero o eventual.
- g) Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- h) El personal femenino acreditará haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos a que se contraen las condiciones de los incisos a) al h) inclusivos, y resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. El examen constará de dos ejercicios: uno escrito, que consistirá en un ejercicio de mecanografía, escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de documentos administrativos; otro oral, que consistirá en contestar, en un plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte, del programa publicado por la Orden de 30 de octubre de 1939 (Boletín Oficial del Estado número 313).

Quinta. Los ejercicios darán comienzo el día que se fije oportunamente, una vez haya transcurrido el plazo de dos meses de publicada esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el apartado 2.º del artículo 24 del Reglamento de Funcionarios Municipales, anunciándose con diez días de antelación mediante comunicación personal a los interesados.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado: Presidente, el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; Secretario, el titular de la Corporación (artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Séptima. A los efectos de puntuación, cada miembro del Tribunal puntuará los ejercicios de 1 a 10 puntos; la media no podrá ser inferior a cuatro puntos para considerar aprobado al examinado.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación de los opositores aprobados.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 1953.  
El Alcalde, Lucas del Campo.  
(G. C.—1.580) (O.—21.391)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar parientes conocidos, de doña Manuela Vidaurre Lacunza, natural de Pamplona, hija de Manuel y de Ramona, que falleció en Madrid el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, en estado de viuda de don Gregorio Bedia Buero, sin dejar sucesión, y se llama por segunda vez (al primer llamamiento no ha concurrido persona alguna) a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, a reclamarlos, dentro del término de veinte días, en las diligencias de prevención de abintestado de dicha señora, que se tramitan en el indicado Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—8.125)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra «Almacenes Ibéricos», S. A., sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, que se hallan depositados en poder de don José Olivés Rebellón, domiciliado en la calle del Marqués de Urquijo, número cuarenta y cinco.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y ocho mil setenta y dos pesetas con ochenta céntimos, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—19.776)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don José León Valencia, contra don Santos Mateos de la Higuera, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta, por primera vez:

Cinco mil ochenta litros holandas de vinos puros y sanos, de unos sesenta y cuatro o sesenta y cinco grados, que se hallan depositados en poder de doña Juliana Mateos de la Higuera, vecina de Manzanares (Ciudad Real), calle de la Soledad, número once duplicado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientas diez pesetas, en que han sido tasados los bienes, a razón de diez pesetas setenta y cinco céntimos litro.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—19.775)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en el juicio de abintestado de doña Julia Trencó Martín, que se tramita de oficio, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles inventariados, por el tipo de veintiún mil setecientos noventa y ocho pesetas con veinticinco céntimos, importe del que sirvió para la primera, con la rebaja del quince por ciento, y bajo las demás condiciones siguientes:

Dicha subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de mayo próximo, a las doce horas.

No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio total del remate se verificará dentro de los tres días siguientes de llevado a efecto el mismo.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de doña Magdalena Chillón Villar, calle del Marqués de Zafra, número treinta y cinco, segundo D, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—8.124)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Juan Estern de Bat, contra don Miguel Enguidanos Cañaveras, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Casa en Madrid, en la calle de Bur-

gos, número quince, que antes constaba de una planta, de superficie ciento cuarenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y una nave destinada a almacén, de sesenta metros cuadrados; además, un gallinero y un paso cubierto desde la calle para entrar los coches a la nave; pero, a virtud de estarse realizando obras de reforma y construyendo cuatro plantas más sobre la que antes existía, dicha casa se compondrá en lo sucesivo de una vivienda en planta baja, destinándose la parte posterior de esta planta a almacén, y cuatro plantas de pisos de tres viviendas cada uno, resultando, por tanto, un total de doce viviendas. Se halla situada fuera de la Zona del Ensanche, pero próxima a ella; distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, a la izquierda de la carretera de Francia, saliendo de Madrid, y próximo a la dehesa de Amaniel y camino que conduce a la Huerta del Obispo; correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 14,15 metros, con la calle de Burgos, por donde tiene su fachada; por la derecha, entrando, al Este, en línea de medianería de 20 metros, con casa número diecisiete de la precitada calle, cuyo dueño se ignora; por la izquierda, al Oeste, en línea de medianería, también de veinte metros, con resto de la finca de donde fué segregado el solar que ocupa la que se describe, propiedad de don Juan Franco, y por el testero, al Norte, en línea de 14,15 metros, con finca de los sucesores de señores Sánchez y Méndez. Dentro de las expresadas líneas se encierra una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos cuarenta y cinco pies y cuatro décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupan lo edificado en la planta baja 165,20 metros la vivienda y 90,80 metros el almacén, estando destinado el resto a tres patios. Las demás plantas tienen cada una ciento ochenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, sin incluir los muros ni caja de escalera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de la mañana; acvirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas doce pesetas noventa y tres céntimos, en que la finca descrita sale ahora a subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.778)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don

Diego Pacheco, en nombre de don Jorge de Salas Lang, contra don Alvaro Queipo del Llano, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, por haber sido quebrada la anterior, y que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo próximo, a las doce, y por el tipo de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Dos alfombras de audo corto, usadas, y de las medidas 2,50 por 3,00 una de ellas y la otra de las medidas 3,00 por 4,00 metros; y

Un armario de madera de cedro, de tres cuerpos, teniendo los dos cuerpos laterales lunas en su parte interna, y siendo éste de las medidas 2,00 por 1,95 metros, en buen estado, pero descajonado.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno.

(A.—19.779)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Gutiérrez Gil (Gregorio), natural de Sevilla, hijo de Gregorio y de Baltasara, de cincuenta y nueve años, casado, mendigo, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, 34 (Puente de Vallecas), procesado en causa 183, de 1951, por daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—1.985)

JUZGADO NUMERO 5

López Guardia (María Angélica), mayor de edad, peluquera, que tuvo su domicilio en la calle de Toledo, número 42, de Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarla su procesamiento y practicar las demás diligencias consiguientes, en sumario número 283, de 1952, que se instruye por delito de apropiación indebida.

(B.—1.970)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Laureano Cobo Alonso, de veintinueve años de edad, natural de Esles de Cayón (Santander), hijo de José María y de Antonia, soltero, vaquero, como procesado en el su-

mario seguido ante dicho Juzgado con el número 71, de 1952, por hurto.

(B.—1.997)

JUZGADO NUMERO 6

Torres Mariscal (María Luisa), de veinticuatro años, natural de Zaragoza, hija de Asunción, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 95, de 1953, seguido por delito de hurto.

(B.—1.964)

JUZGADO NUMERO 7

Sorano (María Luise), de cuarenta y cuatro años, natural de París, hija de Luis y de Blanca, vecina de Tánger, avenida de España, número 42, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaria de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, decretado en el sumario seguido por delito de estafa con el número 19, de 1953.

(B.—1.969)

Arasanz Briz (Vicente), de treinta y ocho años, casado, cerrajero, natural y vecino de Madrid, hijo de José y de Candelas, que vivió en la calle de Vallehermoso, número 36, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad, en el sumario en dicho Juzgado seguido con el número 255, de 1950, por delito de robo, encubrimiento y estafa.

(B.—1.968)

González Pérez (Casimira), de cuarenta años, enfermera, hija de Saturnino y de Bárbara, natural de Galleguillos del Campo, Sahagún (León), que vivió en la calle de Constantino Rodríguez, número 7, hotel Dardé, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad, en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el número 384, de 1945, por tenencia ilícita de armas de fuego.

(B.—1.966)

Viñuelas Marcos (Juan José), mayor de edad, impresor, que tuvo su domicilio en la calle de la Milagrosa, núm. 2, de esta capital, y del que se ignoran los demás datos de filiación, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario número 58, de 1953, por estafa, y recibirle indagatoria.

(B.—1.841)

JUZGADO NUMERO 8

Olivares Bolaños (José), natural de Madrid, hijo de Manuel y Rogelia, de cuarenta y seis años, encuadernador, soltero, con domicilio en la calle del Triunfo, número 3, procesado en sumario 220, de 1952, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—1.962)

Rebollada Vergara (Elena), natural de Madrid, de diecinueve años de edad, hija de Ramón y Carmen, soltera, con domicilio en la calle de Pedro Rogel, número 8, procesada en sumario que se instruye con el número 52, de 1953, por

apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—1.963)

## JUZGADO NUMERO 9

Fernández González (Manuel), de treinta y siete años, casado, hijo de Justo y de Eudisia, natural de La Habana, de profesión chófer, con domicilio en la calle Don Quijote, número 29, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 316, de 1952, por imprudencia.

(B.—1.995)

Vozmediano Herrero (Manuel), de cuarenta y un años en 1950, casado, sastre, hijo de Antonio y Cesárea, natural de Mestanza (Ciudad Real), con domicilio últimamente en la calle de Tortosa, número 3, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 205, de 1950.

(B.—1.980)

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al procesado José Baratas Fuentes, de treinta y cinco años, natural de Noves (Toledo), viudo, vendedor, hijo de Pablo y Marcela, en causa instruida por el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por robo, con el número 262, de 1942, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia con fecha 22 de julio de 1948, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos con fecha 3 de agosto de los citados mes y año, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo.

(B.—1.996)

## JUZGADO NUMERO 12

Matallana de Prado (Nicolás), de veintiocho años de edad, hijo de Crescencio y de Teomitila, natural y vecino de Medina de Rioseco (Valladolid), soltero, jornalero, condenado por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de ser ingresado en la Cárcel para cumplir la pena de cuatro meses de arresto mayor a que ha sido condenado por la Sección tercera de esta Audiencia en sumario número 292, de 1951, seguido contra el mismo por robo.

(B.—1.972)

## JUZGADO NUMERO 14

Cabañas Marcos (Miguel) y Domingo Marugán (Manuel), domiciliados últimamente en la calle de Luis Periot, número 23, y Abadía, 6 y 8, procesados por hurto en causa núm. 404, de 1946, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—2.091)

## JUZGADO NUMERO 17

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en BOLETIN OFICIAL de la provincia número 265, correspondiente al día 17 de noviembre de 1951, por la que se llamaba a José Mullur Padró, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de

instrucción número 16, de esta capital, con el número 388, de 1949, sobre hurto, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición de dicho Juzgado.

(B.—1.994)

## ALCIRA

Villalonga Fernández (José), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mozo de transporte, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Luis y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Rodríguez, número 16, bajo, procesado en causa número 32, de 1945, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción de Alcira, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.308) (B.—1.724)

## OVIEDO

González Filgueira (Manuel), de veinticinco años, hijo de Benito y de Leontina, natural de Gumárriz (Orense); Manzano Amador (Francisco), de treinta y nueve años, hijo de Antonio y Dolores, natural de La Manjoya (Oviedo), y Alvarez González (Generoso), de treinta y tres años, hijo de Generoso y Elvira, natural de Madrid, y que todos residían en esta capital de Oviedo en el año 1947, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 335, de 1947, sobre tenencia ilícita de armas, notificarles el auto de procesamiento y ser indagados.

(G. C.—1.472) (B.—1.943)

## CABRA

El Juez de instrucción de Cabra (Córdoba) y su partido, y por virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria de 12 de marzo último para captura del procesado Eduardo Martín Gallardo, por haber sido detenido e ingresado en prisión, en la causa 70, de 1948, rollo 1.300, sobre apropiación indebida.

(G. C.—1.469) (B.—1.947)

## ALCALA DE HENARES

Carmona Guerrero (María), de cincuenta y dos años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Linares, y vecina de Canillas, Posterior Oriental, número 72, procesada en causa que se la instruye con el número 153, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.304) (B.—1.718)

Delgado Bonfante (Luis), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Adolfo y de Visitación, natural de Madrid, y vecino de Madrid, calle de Zurita, número 6, procesado en causa que se le instruye con el número 140, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.305) (B.—1.719)

Nombela del Olmo (Leonardo), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Torrijos, y vecino del Puente de Vallecas, calle de Santa Filomena, 5, procesado en causa que se le instruye con el número 16, de 1941, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.427) (B.—1.827)

Tablado Montero (Miguel), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, natural y vecino de Canillas, carretera de Aragón, número 61, procesado en causa que se le instruye con el número 142, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.426) (B.—1.826)

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de instrucción de Naval Moral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un tal David, de treinta y cinco años de edad, hojalatero, fuerte, y viste traje de pana, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de serle notificado auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de caballerías, con el número 34, de 1953.

(G. C.—1.356) (B.—1.772)

Don Fernando Fernández García, Juez de instrucción de Naval Moral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Victoriano Mangas García, de veintinueve años, casado, hojalatero, alto, grueso, moreno, sin bigote, viste traje de pana y boina; un individuo, apodado «el Rey», de unos treinta y cinco años, alto, fuerte, nariz angular, con bigote, viste traje de pana, botas enterizas color marrón claro, y lleva un carro tipo valenciano tirado por un mulo, y le acompañan su esposa, que es fuerte, embarazada, viste de luto; una hija mayor, un hijo de catorce años, otro de seis años y una niña pequeña; un individuo, llamado David, de treinta y cinco años, hojalatero ambulante, fuerte; viste traje de pana, todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para serles notificado auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye con el número 35, de 1953, por delito de robo.

(G. C.—1.355) (B.—1.771)

Don Fernando Fernández García, Juez de instrucción de Naval Moral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Vicente, de treinta y cinco años de edad, regordete, bajo, sin bigote, viste jersey cerrado azul marino, sin corbata, pantalón de pana y chaqueta de género color gris, gorra de visera, y calza zapatos color avellana; otro llamado Santiago, de treinta y tres años, alto, delgado, rubio, con bigote a lo kaiser, viste pantalón de pana y chaqueta y chaleco azul de género, tocado con boina y calzando sandalias, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para serles notificado auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra los mismos por robo, con el número 32, de 1953.

(G. C.—1.354) (B.—1.770)

## FREGENAL DE LA SIERRA

Ruiz Mateo (Ramiro), cuyas circunstancias personales se desconocen, como igualmente su domicilio y paradero actual, procesado en el sumario número 9, de 1953, por estafa de 10.000 pesetas y dos jamones a don Enrique Suárez Echevarría, de Fuentes de León, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra para la práctica de diligencias acordadas y constituirse en prisión.

(G. C.—1.330) (B.—1.764)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario que con el núm. 296, de 1952, se instruye por robo de un crucifijo en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que se hallaba colocado en la sepultura donde están inhumados los cadáveres de Adela Navarro Prieto, Gregorio Iglesias Usabe y Rosa López Beamud de Gimeno, se cita a los herederos de dichas personas fallecidas a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.875)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en sumario número 280, de 1952, por ocupación de alhajas a Esteban Alvarez Arregui, Elías Martínez López y Antonio Visiedo Relano, se llama a las personas que se consideren dueñas de las citadas alhajas para que dentro de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias pertinentes.

(B.—1.876)

Linares Arnalte (Emilio), natural de Segorbe (Castellón), nacido el 21 de noviembre de 1929, hijo de José y de Pilar, soltero, jornalero, domiciliado en Madrid, Mediodía Grande, 13, pensión, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 225, de 1950, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—1.705)

Aceta Castillo (Matías), natural de Castro del Río (Córdoba), de diecinueve años de edad, hijo de Matías y Encarnación, soltero, alpargatero, domiciliado en Madrid, calle de Mediodía Grande, 13, pensión, procesado por hurto en causa número 225, de 1950, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—1.706)

## JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de una maleta y un maletín con diversas joyas en Legazpi, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario 125, de 1953, sobre hurto, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.859)

Carlier Goyenechea (Juan), de cuarenta y dos años, hijo de Juan de Dios y de Margarita, natural de San Fernando (Cádiz), y que estuvo domiciliado en la calle de Narváez, número 45, primero, letra D, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de los de esta capital, a prestar declaración como denunciado en diligencias 19, de 1953, sobre apropiación indebida.

(B.—1.862)

Por el presente se cita al perjudicado con motivo de la sustracción de un saco lleno de latas de conservas en una re-

postería del barrio de Usera, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario 122, de 1953, sobre hurto, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.860)

Por el presente se llama al que se considere perjudicado con motivo de la sustracción de 300 pesetas, un cántaro y tres jarras de medidas de una lechería del barrio de Usera, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario 121, de 1953, sobre hurto, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.861)

Gallardo Ramos (Ildefonso), de treinta y ocho años, hijo de Manuel e Isabel, natural de Sevilla, soltero, del comercio, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, a fin de ser requerido al pago de la indemnización a que ha sido condenado en causa 491, de 1942, seguida por estafa.

(B.—1.863)

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de 20 pesetas en una trapería, después de romper la puerta, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario 120, de 1953, sobre robo, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.864)

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de 50 kilos de metal en la plaza de Legazpi, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario instruido sobre hurto, y ser enterado de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Sumario 119, de 1953.

(B.—1.865)

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de 350 pesetas, cuando se encontraba durmiendo en Embajadores, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario 118, de 1953, sobre hurto, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.866)

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de cinco mantas de un automóvil en la plaza de Legazpi, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en el sumario 117, de 1953, sobre hurto, y a ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.867)

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de una maleta, conteniendo un traje completo, en el barrio de Usera, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en el sumario 116, de 1953, sobre hurto, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.868)

## JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 516, de 1950, contra María de los Angeles Angustias Fernández Trinchán, de treinta y nueve años, hija de José y María, natural de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle de Murcia, 32, desconociéndose su domicilio actual, se la requiere por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que haga efectivas las sumas de 950 pesetas a Sor Ambrosia Volpatti, y 850 pesetas, a Sor María Valle, en concepto de indemnización a que ha sido condenada en la sentencia dictada por la Sección séptima de esta Audiencia con fecha 25 de marzo de 1952.

(B.—1.967)

## JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 13, de Madrid, en la causa instruida con el número 48, de 1953, por hallazgo de efectos de procedencia desconocida, se ha acordado expedir el presente edicto llamando a los dueños de tres gatos hidráulicos, uno de ellos para veinte toneladas, y los otros dos, para diez toneladas de levantamiento, que fueron ocupados por la Policía el día 10 de febrero último en la margen izquierda del río Manzanares, junto al puente de la Princesa, para que comparezcan dentro del término de cinco días al siguiente de publicarse el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser incurso en la multas de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.919)

## JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 14, de los de esta capital, contra Ramón Márquez Fernández, con el núm. 27, de 1953, por hurto de una cartera con 1.500 pesetas a un viajero del «Metro» en la estación de Antón Martín, que iba embriagado, por septiembre u octubre del pasado año, y que no ha podido ser localizado, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y al propio tiempo se le cita para que comparezca en dicho Juzgado en término de diez días.

(B.—1.957)

## JUZGADO NUMERO 16

Una Green (Gertrude), natural de Debus (Inglaterra), hija de Philip Henry y de Betay, que ha tenido su domicilio últimamente en esta capital, paseo de Santa María de la Cabeza, número 21, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario número 73, de 1953, por hurto, y ofrecerla el procedimiento según preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.666)

## JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los penados Luis Arangues Pérez y Antonio Rodríguez Pérez, se les hace saber por el presente que en el sumario seguido con el número 400, de 1947, por robo, usurpación de funciones y otros delitos, ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, se dictó sentencia por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial en 4 de febrero de 1949, por la que se les condenó, entre otras penas, a que pagaran en concepto de indemnización, a los perjudicados don Juan Blanco Martín, la cantidad de 189 pesetas; a don Santiago Vacas, la de una peseta, y a don Ismael de Pedro Castillo, la de 500 pesetas, requiriéndoles por medio del pre-

sente para que hagan efectiva dicha cantidad.

(B.—1.713)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Juan Ramírez de Verguer y Vergara, se le hace saber por el presente que en el sumario seguido con el número 78, de 1948, por atentado a los Agentes de la Autoridad, se le condenó por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia de 5 de abril de 1952, entre otras penas, a que, en concepto de indemnización, abonara al perjudicado la cantidad de 200 pesetas, requiriéndole por el presente al pago de tal indemnización, y cuyo sumario fué tramitado por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital.

(B.—1.682)

## JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, el propietario de una polvera de pasta, redonda, con bordes de metal dorado; seis trozos de metal, también dorados, y seis llaves, al que al parecer le fueron robados en el «Metro» en el trayecto comprendido de Retiro a Diego de León, en los primeros días del mes de marzo último, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heras Lledó, al objeto de ser oído y ofrecerle el procedimiento en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 88, de 1953.

(B.—2.087)

## JUZGADO NUMERO 19

García Martínez (Angel), mayor de edad, casado, industrial, natural de Tahal (Almería), vecino de esta capital, calle de Guillermo de Osma, número 10, procesado por estafa en sumario 415, de 1952:

Reyes Ruiz (Francisco), de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y de María, domiciliado en esta capital, paseo de las Delicias, número 98, bajo, natural de Madrid, procesado por estafa en sumario 253, de 1952;

Pacheco Delgado (Aurelio), de veintiocho años, soltero, mecánico, natural de Madrid, procesado por robo en sumario 450, de 1941, y

Cornejo García (Cosme Francisco), de treinta años, de profesión representante, hijo de Francisco y Concepción, natural y vecino de Madrid, procesado en sumario 318, de 1952, por falsedad y estafa,

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de los de Madrid.

(B.—1.850)

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, en el sumario que se instruye bajo el número 34, de 1953, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a Gracia Cabrera para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de recibirla declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.668)

## JUZGADO NUMERO 20

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 342, de 1952, sobre hurto, contra Ramón Horcajo Merino, se llama al perjudicado o perjudicados en la sustracción de dos cazadoras de paño color azul y marrón, y cuatro pantalones de azul mecánico, con etiqueta de la casa Andrés Moltó, de la calle de Hernán Cortés, 31, de Valencia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—1.661)

## JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 119, de 1953, sobre hurto, se cita al perjudicado George Herascu, cuya actual residencia se ignora, para que en el término

de quinto días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.973)

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 311, de 1952, sobre incautación de alhajas de procedencia ilícita, se cita a los que se crean perjudicados por la sustracción de tales alhajas para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.710)

## JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a la persona que, en el momento en que dormía en Legazpi, le fué sustraída la suma de 700 pesetas, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en sumario seguido por tal hecho con el número 87, del corriente año, y serle ofrecido el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.782)

## CHINCHON

Martínez Rodado (Faustina), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Morata de Tajuña, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser requerida y ofrecerla el procedimiento en representación de don Leandro Buenche Regidor, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 20, de 1952, contra Tomás de las Heras de la Torre.

(G. C.—1.433)

(B.—1.916)

## SAN FERNANDO

Don Antonio Montesinos Maroto, Juez de instrucción de la ciudad de San Fernando.

Hago saber: Que en sumario número 1, de 1953, por el delito de hurto de una cartera conteniendo 1.370 pesetas y documentos al súbdito alemán Franco Frandimiro Stiene Von Kolman Rosath, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Velarde, número 22, últimamente, se ha acordado expedir el presente edicto por el que se cita y llama al expresado perjudicado para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el aludido sumario. Asimismo, por medio del presente, se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.481)

(B.—1.975)

## SAN ROQUE

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de instrucción de San Roque y su partido.

Por medio del presente edicto se le hace saber a Jerónima Morata Benítez, que tuvo su domicilio en la Línea de la Concepción, en calle de Galileo, número 16, y actualmente, al parecer, marchó a Madrid; que la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, por sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 450, de 1951, sobre hurto, condenó al procesado en la misma, Rafael Almenara Pérez, a que le indemnicase en la cantidad de 5,65 pesetas, y asimismo se le hace saber a dicha perjudicada que definitivamente en su poder el dinero, ropa y efectos que se le depositaron provisionalmente a disposición de este Juzgado.

(G. C.—1.470)

(B.—1.946)

## MOLINA DE ARAGON

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y por prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto y en mé-

rito de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6, de este año, por el delito de infidelidad en la custodia de documentos, se cita, llama y emplaza al denunciante don Francisco Rodríguez de la Fuente, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión viajante, vecino de Madrid, con domicilio en el barrio de Usera, Colonia Los Almendrales, calle B, número 25, cuyo actual domicilio se ignora, y al testigo Carmelo Gallardo, sin que consten otras circunstancias, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, y ser instruido el primero del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.483) (B.—1.982)

#### BAENA

En virtud de providencia dictada en sumario número 25, de 1953, que se instruye por abandono de familia, se cita, en concepto de inculpado, a Joaquín Rivert Algar, hijo de Juan y Araceli, casado con María Cantero Algar, que parece ser se encuentra actualmente en Madrid, desconociéndose su domicilio, quien comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para recibirle declaración en el sumario referido, a contar de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de Córdoba y Madrid.

(G. C.—1.328) (B.—1.747)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Emilio Collado Labrada, ambulante, y que usa también los nombres de Emilio García Labrada y Fructuoso García Ramos, procesado por hurto en el sumario número 76, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.367) (B.—1.840)

Francisco de la Calle Rey, hijo de Francisco y de Dorotea, natural de Ambite de Tajuña, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y un años, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por estafa en el sumario número 265, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.329) (B.—1.748)

Ernesto García Cezón, de profesión factor de la estación de Navacerrada, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por malversación de cuantías en el sumario número 15, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.278) (B.—1.692)

#### BILBAO

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que este Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, se instruye con el número 96, de 1951, sobre apropiación indebida, contra Félix Celaya Bilbao, se cita por término de cinco días ante referido Juzgado a Bernabé Mínguez de la Fuente, domiciliado en Chamartín de la Rosa, y cuyo actual paradero se desconoce, con el fin de recibirle declaración.

(G. C.—1.265) (B.—1.698)

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud del sumario que se instruye bajo el número 169, de 1949, por robo, se cita y llama a Mercedes Taboada Ortega y Manuela Lenza Alvarez, vecinas del Puente de Valdecañas, para que dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito sus domicilios, todo ello bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—1.474) (B.—1.945)

Por el presente y por el ignorado paradero de doña Maximina Aparicio Rey, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Pasaje Meseguer, número 3, bajo iz-

quierda, se la cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado o presente al procesado Gregorio de la Flor de la Cruz, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, la fianza que tiene constituida de 500 pesetas será adjudicada al Estado; así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 414, de 1950, por hurto.

(G. C.—1.473) (B.—1.944)

Por el presente y por el ignorado paradero de Agustín Martínez Martínez, se le hace saber que por auto dictado en el sumario 232, de 1952, por robo frustrado, se ha dejado sin efecto el de procesamiento dictado en 2 de junio último, cancelándose cuantas obligaciones, fianzas y embargos se hubieran constituido.

(G. C.—1.261) (B.—1.694)

Por el presente y en virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 216, de 1952, sumario 626, de 1947, se hace constar, por el ignorado paradero de Manuel Montes Caspe, que por sentencia de 9 de mayo de 1950 ha sido condenado, además de las penas a que ha sido condenado, a la indemnización a la Renfe en la suma de 737 pesetas.

(G. C.—1.262) (B.—1.695)

Por el presente y por el ignorado paradero de José Gómez Vindal, que tenía su domicilio en Madrid, calle de María de los Angeles, núm. 15, barrio de Usera, se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para oírle en sumario 140, de 1946, seguido por robo de mercancías.

(G. C.—1.306) (B.—1.720)

Se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 149, de 1953, por el delito de hurtos, de los siguientes efectos: una rueda de camión, marca «Firestone», tamaño 700-20-S7. 150.111, con aro metálico, llanta y disco; ocho kilos de longaniza y tres quesos, que fueron sustraídos por Vicente Díez López, alias «el Carpi», a fines del pasado año o principios de éste, en una variante de la pista de Barajas, y por el presente se llama a sus legítimos propietarios para que comparezcan ante este Juzgado en término de cinco días, o manifiesten su domicilio, a fin de recibirles declaración, acreditar la preexistencia y hacerles el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—1.307) (B.—1.721)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 8, de los de esta capital, don José Franco Molina, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el núm. 128, de 1951, a instancia de don Antiocho López Ruiz, apoderado en Madrid de Fundación Benéfica «Mondero», contra los desconocidos herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valero Cortés, arrendatarios que fueron del cuarto primero derecha de la casa número 1 de la travesía de San Mateos, de esta capital, y con don Jesús Palomo Pastor y su esposa; don Orencio Martínez García y su esposa; doña Ana López Clavijo y don Teodoro Andrés Rodríguez, todos ocupantes del referido cuarto, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas, se acordó dar traslado a los demandados por término de tercero día de la segunda tasación de costas practicada en dichos autos, y ésta es la siguiente:

Don Aniano García Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario por oposición del Juzgado municipal núm. 8, de los de esta capital.

Doy fe: Que en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, y con los cuatro recibos, testimonio y carta de pagos

que anteceden, procedo a la segunda tasación de costas causadas en estos autos, en la forma siguiente:

Naturaleza del juicio, proceso de cognición sobre resolución de contrato.

Cuantía arancelaria, 990 pesetas.

Imposición de costas, todas a los demandados.

Aranjel aplicable, el de 22 de septiembre de 1917.

Recibo BOLETIN OFICIAL correspondiente a edicto publicado en 1-8-952, dando vista a los demandados de la anterior tasación de costas (23 julio 1952), 518,40 pesetas.

Otro recibo BOLETIN OFICIAL correspondiente a edicto publicado en 21 agosto 1952, notificando a los demandados providencia 7 de agosto de 1952, 361,25 pesetas.

Otro recibo BOLETIN OFICIAL correspondiente a edicto publicado en 3 septiembre 1952, notificando a los demandados la firmeza de la anterior tasación de costas, 379,25 pesetas.

Derechos arancelarios correspondientes a la subasta celebrada en estos autos, 57 pesetas.

Un recibo de don Jesús García, por transportar muebles al Almacén de la Villa, 200 pesetas.

Otro recibo de don Adolfo Pérez, por acarreo de muebles desde Santa Engracia a Mendizábal, 275 pesetas.

Otro recibo del perito tasador don Miguel Martín García, que valoró bienes embargados, 250 pesetas.

Otro recibo del guardamuebles sito en Víctor Pradera, número 37, por depósito de muebles, 250 pesetas.

Carta de pago número 5.176, liquidación de Derechos reales, por adjudicación de subasta, 47,89 pesetas.

Derechos arancelarios presenta tasación, 67,16 pesetas.

Papel y reintegros devengados desde 23 de julio último y a devengar, 25 pesetas.

Líquido total, 2.431,45 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a cargo completo de los demandados, que las deben satisfacer por haber sido condenados al pago de las mismas. Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1953.—Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de vista, por término de tercero día, a los demandados, ignorados herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valero Cortés, don Jesús Palomo Pastor y su esposa, don Orencio Martínez y su esposa, doña Ana López Clavijo y don Teodoro Andrés Rodríguez, cuyos domicilios y paraderos de los mismos se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de abril de 1953.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(G. C.—1.546) (C.—8.108)

#### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 667, del año 1952, por lesiones, contra Jorge Abella Saavedra y otros, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que con expresa reserva de toda clase de acciones civiles a favor de todos los encartados en los presentes autos, debo absolver y absuelvo a Jorge Abella Saavedra, María García Gómez y Julia Gómez Torres, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge Abella Saavedra expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1953.

(G. C.—998) (B.—1.333)

En el juicio de faltas núm. 817, del año 1951, por hurto, contra José Antonio Piñeros Cano, se ha dictado sentencia con fecha 19 de julio de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Piñeros Cano a la pena de

treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, como autor de la falta penada en el artículo 587, caso primero del Código Penal Común.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha. Miguel S. González Calderón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Piñeros Cano expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1953.

(G. C.—999) (B.—1.345)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 391, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones mutuas, contra Lorenzo García Márquez, Luisa Cruz Anguita, Tomás Montero Fernández y Tomás Pozas Alvarez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones mutuas contra Lorenzo García Márquez, Luisa Cruz Anguita, Tomás Montero Fernández y Tomás Pozas Alvarez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lorenzo García Márquez, Luisa Cruz Anguita, Tomás Montero Fernández y Tomás Pozas Alvarez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los denunciados Lorenzo García Márquez, Luisa Cruz Anguita, Tomás Montero Fernández y Tomás Pozas Alvarez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de febrero de 1953.

(B.—1.294)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 544, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por mordedura de perro, contra José Rodríguez Lago, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra José Rodríguez Lago,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Rodríguez Lago, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al representante legal del menor Antonio Hernández Fernández y al denunciado José Rodríguez Lago por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al representante legal del menor Antonio Hernández Fernández y al denunciado José Rodríguez Lago, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de febrero de 1953.

(B.—1.207)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 551, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia, contra Máximo Ramos García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El señor don Pedro Aragonese

Alonso, Juez municipal titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Máximo Ramos García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Máximo Ramos García, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Baldomera Rangel González por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Baldomera Rangel González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de febrero de 1953.

(B.—1.208)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 242, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, contra Salvador Armano Montero, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de marzo y año de 1953. El señor Juez municipal número 6, expresando al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Salvador Armano Montero, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Armano Montero, como autor de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, a que por vía de indemnización abone a María Jesús Ruiz Ortiz la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sen-

tencia a María Jesús Ruiz Ortiz, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonese Alonso.—Madrid, 21 de marzo de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María Jesús Ruiz Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de marzo de 1953.

(B.—1.709)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 202, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, contra Juan Manuel Martínez Medina, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan Manuel Martínez Medina,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Manuel Martínez Medina, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Josefa Gálvez Bernal y a Juan Manuel Martínez Medina, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Josefa Gálvez Bernal y a Juan Manuel Martínez Medina, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de marzo 1953.

(B.—1.468)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 539, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, por mordedura de perro, contra José Ros Espí, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, por mordedura de perro, contra José Ros Espí,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Ros Espí, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Santiago González Pérez, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Pedro Aragonese (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Santiago González Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de febrero de 1953.

(B.—1.295)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 578, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, contra Ana García Ruiz, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Ana García Ruiz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ana García Ruiz, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a María Fernández Guerra y Ana García Ruiz, por medio de edicto que se

insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María Fernández Guerra y a Ana García Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de marzo de 1953.

(B.—1.560)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 620, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por coacción, contra Milagros Blasco Santacatalina, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción, contra Milagros Blasco Santacatalina,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Milagros Blasco Santacatalina, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Julio Pérez Silva y Antonio Martel Rodríguez, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Julio Pérez Silva y a Antonio Martel Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de marzo de 1953.

(B.—1.559)

1.687. Aprobar proyecto de reparación de Central de Calor, en el Instituto provincial de Puericultura, por un total importe de pesetas 11.452,03, que se abonar con cargo al concepto número 147 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.688. Aprobar proyecto de sustitución de maquinaria en la instalación frigorífica de la Despensa, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 65.100 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 270-3 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

Extractos de decretos dictados durante el mes de NOVIEMBRE de 1952, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

3 de noviembre de 1952

## PERSONAL

1.689. Acceder a lo solicitado por don Juan Magán Fernández, y, en su consecuencia, declarar de abono a él y a sus hermanas Juana y Concepción los haberes devengados y no percibidos por su padre don Luis Magán Corélla, Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, fallecido el día 19 de febrero del corriente año, cuyo total importe de 833,80 pesetas harán efectivas con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 315; capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 54, y al concepto número 56 de estos últimos capítulo y artículo, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos provinciales.

(Continúan acuerdos 25 octubre.)

de turno, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para defender a la Corporación en recurso interpuesto por don Alfonso Pico de Coaña, contra acuerdos de 7 de agosto del corriente año, designando Decano del Cuerpo de Letrados a don Alfonso Orús Morata, y de 4 de septiembre del mismo año, por el que se desestima el recurso de reposición.

1.673. Ordenar, por razones de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el número 28 del artículo 170 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, la personación del Procurador de turno, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para defender a la Corporación en recurso interpuesto por don Antonio Guglieri Navarro, contra acuerdos de 7 de agosto del corriente año, designando Decano del Cuerpo de Letrados a don Alfonso Orús Morata, y de 4 de septiembre del mismo año, por el que se desestima el recurso de reposición.

27 de octubre de 1952

## OBRA SOCIALES Y PARO OBRERO

1.674. Declarar de abono a favor de los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de la Industria Maderera, Siderometalúrgica y Construcción y Obras Públicas que, con el carácter de fijos o eventuales se hallaren al servicio de la Empresa provincial en 2 de octubre del año actual, las gratificaciones extraordinarias de una mensualidad para el primer Ramo, y veintidós días, para los otros dos, y atenerse para ello a lo dispuesto en las circulares números 158, 163 y 170 de la Dirección General de Trabajo, insertas en los BB. OO. de la provincia de 24 y 25 de octubre de 1952.

## REPOBLACION FORESTAL

1.675. Acceder a lo solicitado por don Felipe de Cruz Navas y, en su virtud, concederle el aprovechamiento de pastos en la zona

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 218, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones, por imprudencia, contra Federico Duro Carrillo y Angel Grande García, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por imprudencia, contra Federico Duro Carrillo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Federico Duro Carrillo, declarando de oficio las costas del juicio; notifíquese esta sentencia a María García Granados, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a María García Granados, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de febrero de 1953.

(B.—1.296)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 564, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones, contra Diego Bernarnder Camarero, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso. En la villa de Madrid, el día 19 del mes de febrero y año 1953.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diego Bernarnder Camarero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Bernarnder Camarero

como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonese Alonso.—Madrid, 19 de febrero de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Diego Bernarnder Camarero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de febrero de 1953.

(B.—1.206)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 693 de orden, de 1952, por hurto, y contra Carlos Soria Román, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, habiendo vistos las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Soria Román, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Soria Román a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando

audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que por el señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se proceda a la inserción en dicho periódico del presente edicto de notificación, referente al condenado Carlos Soria Román, en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1953.

(B.—1.174)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 602, de 1952, por lesiones, contra María Anguita Fernández y otros se ha dictado con fecha 15 de enero de 1953 sentencia, en la que se condena a María Anguita Fernández, Pedro Fernández Anguita y Manuela Cascales Martínez, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Fernández Anguita, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1953.

(B.—1.623)

En juicio de faltas núm. 652, de 1952, por hurto, contra Carmen Morilla Velázquez, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1953, sentencia, en la que se absuelve a Carmen Morilla Velázquez de la falta que se le acusaba en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Morilla Velázquez, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1953.

(B.—1.624)

En el juicio de faltas núm. 627, de 1952, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1953, en la que se absolvía libremente a Mercedes Inastullas García y Candela Guerrero Vivancos, de la falta acusada, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Inastullas, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1953.

(B.—1.293)

En el juicio de faltas núm. 652, de 1952, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1953, en la que se absuelve a Carmen Morilla Velázquez de la falta que se le acusaba, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Morilla Velázquez, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1953.

(B.—1.250)

En el juicio de faltas núm. 349, de 1952, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1952, en la que se absolvió libremente a José de Constantino y Sánchez Puertas de la falta que se le acusaba por Félix Sánchez Casado, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Sánchez Casado, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1953.

(B.—1.279)

En el juicio de faltas núm. 238, de 1952, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1953, en la que se absuelve a Inés Arranz Sánchez y Juan Villaseñor Gómez de la falta que se les acusaba, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Inés Arranz y Juan Villaseñor, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1953.

(B.—1.292)

En el juicio de faltas núm. 238, de 1951, por hurto, contra Juan Villaseñor e Inés Arranz, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1953, sentencia, en la que se absuelve a los denunciados Inés Arranz Sánchez y Juan Villaseñor Gómez de la falta de hurto que se le acusaba, declarándose las costas del procedimiento de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Inés Arranz y Juan Villaseñor, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1953.

(B.—1.414)

En el juicio de faltas núm. 619, de 1952, por lesiones, contra Francisco Saavedra de Diego, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1953 sentencia, en la que se absuelve a Francisco Saavedra de Diego de la falta que se acusaba en este juicio, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Saavedra de Diego, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1953.

(B.—1.415)

*Imp. Provincial.—Doctor Esquedo. 46*

de pinos altos en la Dehesa de Valdelatas, durante el año forestal de 1952-53, mediante abono de 3.000 pesetas, y siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

1.676. Acceder a lo solicitado por don Antonio Delgado Nieto y, en su virtud, adjudicarle el aprovechamiento de pastos de la Dehesa del Sotillo, únicamente para ganado lanar, hasta 31 de marzo de 1953, y previo abono en Arcas provinciales de la cantidad de 1.750 pesetas.

#### OBRAS PUBLICAS

1.677. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción de una casilla para Peones camineros, con una sola vivienda y cocherón, en el empalme del camino de Gandullas a la general de Irún, ejecutadas por don Pablo Masedo Ramírez.

1.678. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una casilla para Peones camineros, con una sola vivienda y cocherón, en el pueblo de Gargantilla, ejecutadas por el contratista don Pablo Masedo Ramírez.

1.679. Conceder a don Miguel Solana Rivera una prórroga, que finalizará el 15 de julio del año próximo, para la terminación de las obras de riego asfáltico del firme de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, bien entendido que la indicada prórroga se le concede con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

1.680. Autorizar a don Fernando Gómez Marín para cruzar con una línea aérea de alta tensión el camino vecinal que, partiendo de la carretera que va de El Escorial a Navalcarnero, se dirige hacia Peralejo, para luego bifurcarse a Fresnedillas y Zarzalejo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 239,44 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

1.681. Declarar de abono a favor de don José Gutiérrez García, contratista de las obras de construcción del Instituto provincial de Cirugía Infantil, en terrenos de la Ciudad Universitaria, la cantidad

de 10.566,42 pesetas, importe de los gastos suplidos por servicio de guardería y consumo de luz eléctrica en las edificaciones e instalaciones del referido Instituto, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, y cuyo gasto se abonará con cargo al concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.682. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para cruzar con una línea de alta tensión el camino vecinal del kilómetro 10 de la general de Castellón al 7 de la de Vicálvaro, en su kilómetro 3,510, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 1.885,96 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

#### REPOBLACION FORESTAL

1.683. Aprobar los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pastos en los prados de Pozuelo y Aravaca durante el ejercicio forestal 1952-53, y que, previas las formalidades reglamentarias se anuncie concurso para su adjudicación bajo el precio tipo de 8.000 pesetas.

1.684. Aprobar los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, durante el ejercicio forestal de 1952-53, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso para su adjudicación bajo el precio tipo de 5.500 pesetas.

1.685. Aprobar proyecto de ampliación de calefacción del Pabellón de Patología Médica, del Hospital Provincial, por un total importe de 12.615,38 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 181 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.686. Aprobar proyecto de obras diversas en la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 35.868 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 283 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.